

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	66 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.467.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

COMPANIA LANERA 1943-44

Circular

En el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 75, del día 2 de abril último, se publicó la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 24 de marzo, fijando precios y dictando normas regulando la campaña lanera de 1943-44.

Recuerdo a los señores Alcaldes la mencionada disposición y les encarezco su detenida lectura para su más exacto cumplimiento en la parte que les afecta y para que presten la mayor atención, a fin de dar todas las facilidades que puedan a quienes intervengan legalmente en las operaciones de recogida de las lanas, para que puedan obtenerse los beneficiosos resultados que se persiguen.

Zaragoza, 4 de junio de 1943

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 2.468

Servicio Provincial de Ganadería

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Uncastillo, en cumplimiento de lo prevenido en el ar-

tículo 21 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, porquerizas de D. Ponciano Arregui y otros más, señalándose como zona sospechosa todo el casco de la población, como zona infecta las porquerizas en que se encuentran, y como zona de inmunización las citadas porquerizas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las comprendidas en los arts. 267 al 272, y las que deben ponerse en práctica las mencionadas en los citados artículos.

Zaragoza, 31 de mayo de 1943.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

INSPECCION DE ARBITRIOS,

A propuesta del Inspector de arbitrios autorizo la designación, hecha por éste, de Inspector auxiliar para el partido judicial de Ateca a favor de D. Emilio Royo Ibarz, dejando sin efecto la designación anteriormente hecha para ese partido.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 7 de junio de 1943.—El Presidente, Eduardo Baeza Alegría.

SECCION CUARTA

Núm. 2.217

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de los partidos de Tarazona y Daroca;

Hago saber: Que en expedientes que se instruyen en esta oficina por débitos de la contribución rústica, he dictado la siguiente

"Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

ABANTO-PARDOS

Contribución rústica (años 1939 al 1942).

1. Fulgencio Anadón Sánchez.
2. Isabel Aranda.
3. Carmelo Carenas Colás.
4. Mariano Cebolla Aparicio.
5. Teresa Cunchillos Ortega.
6. María García Tornos.
7. Pascual Lázaro Casas.
8. Mateo Lázaro.
9. Pascual Lázaro.
10. Juana Marco.
11. María Antonia Marco Pérez.
12. Natalia Moreno.
13. Alejandro Petisme Remacha.
14. Francisco Revuelto y hermanos.
15. Sociedad de los Montes.

ACERED

Contribución rústica (años 1938 al 1942).

1. Anselmo Andrés Guerrero.
2. Victoria Extremera L.
3. Tomás Guerrero Herrero.
4. Guillén Morata Manuel.
5. Gil Luzón Manuel.
6. Fernando Loscertales Sanz.
7. Pascual Marco Loscertales (1.º).
8. Viuda de Pascual Marco Morata.

ATEA

Contribución rústica (años 1938 al 1942).

1. José Abián Hernández.
2. Francisco Andrés Luzón.

3. Atanasio Arguedas.
4. Aureliano Asensio.
5. Pedro Antonio Bruna Morata.
6. Ramón Callejero.
7. Pedro Estella García.
8. Manuel Gil Difuentes.
9. Pascual Sicilia.
10. Celedonio Navarro.
11. Manuel Navarro Muñoz.
12. Gaspar Romanos.
13. Joaquín Sicilia.
14. Pablo Sanz Muñoz.
15. Pilar Tirado Mochales.
16. María Cruz Zagama Duque.

RETASCON

Contribución rústica (años 1940 al 1942, y recargo transitorio).

1. Florencio Cebollada Hernández.
2. Desconocido.
3. Blas Gimeno Royo.

BERRUECO

Contribución rústica (años 1940 al 1942).

1. Marcelino Ballestín Cortés.
2. Joaquín Bruna Ballestín.
3. Benito Bruna Sánchez.
4. Carlos Budeja y otros.
5. Pablo Calvo.
6. Paulino Cantín Bruna.
7. Miguel Cantín Ruiz.
8. Pablo Domínguez y Compañía.
9. Saturnino Gracia Sebastián.
10. Isidro Guarinos García.
11. Agustín Guerrero Vicente.
12. Marcos Herver Pardos.
13. Antonio Latorre H.
14. Celestino Luna Bujeda.
15. Florencio Luna Ruiz.
16. Pascual Martín Bruna.
17. Pascual Martín Menés.
18. Domingo Noé Sebastián.
19. Juan Antonio Prieto B.
20. Manuel Rubio Ballestín.
21. Jacinto Sebastián P.

BALCONCHAN

Contribución rústica (años 1936 al 38, 40 al 42 y recargo transitorio).

1. Francisco Herrera Abad.
2. Rosendo Hijazo Ibáñez.
3. Conrada Ibáñez Andrés.
4. Juan José Lavilla Agustín.
5. Modesto Lechón Andrés.
6. Calixto Martín Ibáñez.
7. Rafael Martín Ibáñez.
8. Dominica Baquedano Ibáñez.
9. Mariano Bello Sebastián.
10. Bienvenido Cortés Clavería.

ORCAJO

Contribución rústica (años 1939 al 1942 y recargo transitorio).

1. Bonifacio Agustín Martín.
2. Bienvido Badules Soler.
3. Antonia Gracia Morata.
4. Fernando Hernando Martín.
5. Conrado Ibáñez Andrés.

6. Vicente Marco Lorente.
7. Bonifacio Marco Lorente.
8. Manuela Marco Martín.
9. Ambrosio Marco Narro.
10. Valeriano Martín Casas.
11. Valeriano Martínez Casas.
12. Juan Martínez Sebastián.
13. Macario Muñoz Sanz.
14. Benito Ruiz Soler.

DAROÇA

Contribución rústica (años 1938 a 1942 y recargo transitorio)

Mariano Agustín Mañeru.
 Florentín Alcaire Pellejero.
 Pascual Arnal Gracia.
 Avelina Asensio Lafuente.
 Francisco Asensio Martín.
 Francisco Bayo Pérez.
 Lorenza Berdún Herrero.
 Pilar Blas Armillas.
 Lamberto y Estanislao Blas Traid.
 Pascual Blasco López.
 Joaquina Blasco Pellejero.
 Casimiro Borja Daga.
 María Benedicto Blasco.
 Carmen Blas Lafuente.
 Estanislada Blas Traid.
 Florentín Cabrera Mateo.
 Pedro Calvo Serrano.
 Juan Campos Amor.
 Pedro Campos Maza.
 Casa Nueva del Monte.
 Juan Catalán Lafuente.
 Pedro Cebollada García.
 Pedro Cebollada Pellejero.
 Guillermo Clavería Sanz.
 María Cruz Casas Sebastián.
 María Cortés Baile.
 Justa Camín Soriano.
 Simón Catalán Lafuente.
 Jacinto, María y Lorenza Domingo.
 Agapito Espín Polo.
 Baltasar Espin Soriano.
 Joaquín Espiridión Pellejero.
 José Fontana Fuertes.
 María Fontana Serrano.
 Pedro Franco Barra.
 Pascual Franco Lafuente.
 María Fuertes Campos.
 Angel Fuertes Catalán.
 José Fuertes Catalán.
 Dionisio Fuertes Julián.
 Miguel Fuertes Langa.
 Antonio Gálvez Agustín.
 Eduardo Garay Alcutén.
 Isabel Garay Alcutén.
 Emilio García García.
 Valentín García García.
 Pablo García Latorre.
 Jorge García Villanueva.
 María Gascón León.
 Marcelino Gil Sánchez.
 Pascual Gimeno Alcaire.
 Joaquina Gimeno Lacruz.
 Manuel Gómez del Campillo.
 Manuel Gómez Pardos.
 Marcelina Gómez Sánchez.

José Gracia Aldea.
 María Gracia Martín.
 Pedro Gracia Lozano.
 José Guillén Catalán.
 Bonifacio García Sebastián.
 Ramón Hernández García.
 Miguel Hernández Colás.
 María Herrero Fraile.
 Esteban Hijazo Lavilla.
 Juana Hijazo Martín.
 Vicente Hijazo.
 Conrado Ibáñez Andrés.
 Miguel Gimeno Jurado.
 Andresa Julián Martín.
 Gregoria Jurado García.
 Antonia Julián Gracia.
 Pedro Julián Vázquez.
 Pedro Lafuente Gállego.
 Juan Lahuerta Sánchez.
 Cipriano Latorre Molina.
 Juan Lavilla Martín.
 María Lecha Tajada.
 Máximo López Calvo.
 Mariano López Sancho.
 Manuel Lorente Ruiz.
 Agustín Loris Martín.
 Nicolás Lozano Espinosa.
 Mariano Lozano Pellejero.
 Joaquina Lario Giménez.
 Bonifacio Marco Lorente.
 Antonio Marco Pérez.
 José Marco Soler.
 María Martín Aldea.
 Víctor Martín Aldea.
 Fermina Martín Almarza.
 Miguel Martín Martín.
 José Martín Sierra.
 Rafael Medel Cabrera.
 Félix Muñoz Latorre.
 Tomás Marco Ruiz.
 Eusebio Marín Hijazo.
 José Martín Jaqués.
 Petra Menés Lozano.
 Modesto Morellón Martín.
 Ignacio Obensa Sierra.
 Justo Orce Blas.
 Mariano Orce Lafuente.
 Juliana Pardos Galarza.
 Angel Pascual Sancho.
 Cayetano Pellejero Bruna.
 Manuel Pérez Esteban.
 Isabelino Pérez Sebastián.
 Demetrio Pló Molinero.
 Carmen Raz Bellido.
 Vicente Ricarte Lafuente.
 Lorenzo Saucó Andrés.
 Luis Sallas Asensio.
 Justo Sánchez Aldea.
 Carmen Sánchez Gracia.
 Santiago Sancho Vicente.
 Pascual Santos Expósito.
 Pilar y Tomasa Sanz Espinosa.
 Pilar Sanz Sazatornil.
 Félix Sebastián Gambazo.
 Cesáreo Sebastián Hernández.
 María Sebastián Muñoz.
 Teodoro Sebastián Royo.
 Pilar Sebastián Vicente.
 María Sebastián Zagama.

Irene Serrano Bello.
 Celestino Serrano Franco.
 María Sol.
 Eusebio Soler Martín.
 Pascual Sabirón Fuertes.
 Segunda Sánchez Anguela.
 José Tajada Clos.
 León Tajada Langa.
 Rafael Tajada Medel.
 Diego Tajada Moreno.
 María Tajada Rubio.
 Pedro Tajada Sánchez.
 Bernarda Tejedor García.
 Lorenzo Torres Aparicio.
 Bienvenido Traid Cortés.
 Lorenzo Valero Blas.
 Teodoro Vicente Barra.
 Antonio Vicente Julián.
 Pascual Vicente Sanz.

CUBEL

Contribución rústica (años 1938 al 1942)

1. Facundo Baquedano Horna.
2. Tomasa Baquedano Lavilla.
3. Gregorio Gorco Lafuente.
4. Juan Martín Pérez.
5. Pablo Martínez Muñoz.
6. Rosario Ormad Vicente.
7. Agustín Pardoš Júdez.
8. Juan Pérez Martín.
9. Ignacio Roy Gonzalo.
10. Cosme Ruiz Asensio.
11. Martín Sancho Martínez.
12. Antonio Vicente Domínguez.

LAS CUERLAS

Contribución rústica (años 1938 al 1942)

1. Asociación de Ganaderos.
2. Comunidad de Santa Orosia.
3. Angela Gracia Baquedano.
4. Teresa Lidón Marco.
5. Cristóbal Lizama García.
6. Francisco Martínez Vicente.
7. Jacinto Rodrigo Collados.
8. Angel Sanz Tolosa.
9. Andrés Vicente Lizama.
10. Julián Vicente Ramón.
11. Tomán Vicente Visiedo.
12. Antonio y Julián Vicente.

NOMBREVILLA

Contribución rústica (años 1939 al 1942 y recargo transitorio)

1. Justo Arnal Domingo.
2. Antonia Ballestín Lafuente.
3. Simeón Catalán Lafuente.
4. Santiago Gállego Lozano.
5. Jaime Lázaro.
6. Rafaela Ruber.

SANTED

Contribución rústica (años 1938 al 1942)

1. Juan Aguado Visiedo.
2. Rufino Ballestín Horna.
3. Bienvenido Ballestín Pardos.

4. Francisco Vallestín Pardos.
5. Alejandro Vallestín Pardos.
6. Manuel Lagunas Visiedo.
7. Manuela Lázaro Palacios y 26 más.
8. Escolástico Lidón Pardos.
9. Vicente Martín Traid.
10. Antonio Mochales Guarinos.
11. Eladio Mochales Guarinos.
12. Hilario Mochales Guarinos.
13. Nicolás Mochales Abad.
14. Vicente Rubio Pardos.
15. Benito Sanz Martín.
16. Benito Vicente.
17. Mariano Visiedo Barra.

TORRALBA DE LOS FRAILES

Contribución rústica (años 1938 al 1942)

1. Florentín Acero Villanueva.
2. Juana Aldea Aranda.
3. Rosa Aldea Aranda.
4. Cristóbal Aldea Vicente.
5. Luis Aldea Vicente.
6. Juana Aranda Acero.
7. Francisco Marcelino Aranda Martínez.
8. Juana Aranda Pardos.
9. Carrascosa Acero Bernardo.
10. Cristóbal Carrascosa Vázquez.
11. Faustino Pardos Gálvez.
12. José Guillén Campillos.
13. Hernando Aldea Isidro.
14. Gregorio López Gómez.
15. Julián López Terrer.
16. Enrique Pardos Gálvez.
17. Juan Pardos Gálvez.
18. Eusebio Pardos López.
19. José Royo Gracia.
20. Angel Royo Vázquez.

ANENTO

Contribución rústica (años 1939 al 1942 y recargo transitorio)

1. Casiano Alegre Lamata.
2. Ignacia Blasco Lázaro.
3. Julián Bello Sanz.
4. Juan Bernal Gracia.
5. Manuel Calvo Gómez.
6. Evarista Cebollada Latorre.
7. Carlos Cebollada Simón.
8. Angel Corneta.
9. María Fontana Simón.
10. Gregorio García Catalán.
11. Ramón Gil Guillén.
12. Miguel Gil Desentre.
13. Pedro Gil Villena.
14. Manuel Hijazo Aranda.
15. Carlos Moreno Fuertes.
16. Fructuoso Martín Rubio.
17. José Nuez Traid.
18. Manuel Orce Bruna.
19. Manuel Orce Cebollada.
20. Pedro Peribáñez Gil.
21. Bruno Peribáñez López.
22. Andrés Sancho Blasco.
23. Martín Serrano Cebollada.
24. Antonio Serrano Monterde.
25. Rufino Teller Ferrerueta.
26. Leonor Traid Molina.

Núm. 2.217

(Continuación: Véase B. O. núm. 128)

- 1.321. Cosme García Cardesa.
 1.322. Leandro García Cardesa.
 1.323. Hermanos García Cardesa.
 1.324. Francisco García Cardesa.
 1.326. Serafín García Expósito.
 1.330. Angel García Gómez.
 1.331. Bernardo García.
 1.332. Carmelo García.
 1.333. Casimiro y Miguel García García.
 1.334. Clemente García García.
 1.335. Concepción García García.
 1.336. Domingo García García.
 1.337. Escolástico García García.
 1.338. Emilio García García.
 1.339. Faustino García García.
 1.341. Carmen García García.
 1.342. Ignacio García García.
 1.343. José García García.
 1.345. Leandro García García.
 1.346. Lorenzo García García.
 1.348. Viuda de Marcial García García.
 1.350. Mariano García García.
 1.351. Maximino García García.
 1.352. Pedro García García.
 1.353. Blas García García.
 1.354. Mariano García Génova.
 1.355. Aurelio-Francisco García Gil.
 1.356. Eugenio García Gil.
 1.357. Urbano García Gimeno.
 1.358. Angel García Gómez.
 1.361. Eugenio García Hernández.
 1.365. Atanasia García Giménez.
 1.368. Constantina García Giménez.
 1.370. Fermín García Giménez.
 1.372. Gregorio y Mariano García Giménez.
 1.374. Mariano García Giménez.
 1.377. Pascual García Giménez.
 1.380. Timoteo García Giménez.
 1.381. Toribio García Giménez.
 1.383. Dionisio García Láinez.
 1.384. Pedro García Láinez.
 1.386. Vicente García Láinez.
 1.389. Clemente García Láinez.
 1.390. Pedro y León García Láinez.
 1.391. Prudencio León Latorre.
 1.392. Fidel García Lázaro.
 1.397. Saturnino García Lázaro.
 1.398. Benito García Lorente.
 1.400. León García Manero.
 1.403. Manuel García Martínez.
 1.404. Mariano García Martínez.
 1.405. Juan García Mayo.
 1.406. Domingo García Molina.
 1.409. Faustino García Morales.
 1.410. Escolástico García Motilva.
 1.411. Cipriano García Murillo.
 1.413. Alejandro García Navarro.
 1.414. Julián García Navarro.
 1.415. Tiburcio García Navarro.
 1.416. Manuel García Navascués.
 1.419. Francisca García Pérez.
 1.421. Hermenegildo García Pérez.
 1.422. Julián García Pérez.
 1.423. León García Pérez.
 1.424. Margarita García Pérez.
 1.425. Pilar García Pérez.
 1.426. Tomás García Pérez.
 1.427. Toribio García Pérez.
 1.428. Vicente García Pérez.
 1.430. Jerónimo García Rodríguez.
 1.431. Miguel García Ramírez.
 1.432. Ricardo García Ramírez.
 1.433. Francisco García Redrado.
 1.434. Julián García Redrado.
 1.438. Simón García Rodrigo.
 1.443. Simón García Ruiz (viuda).
 1.444. Eugenio García Sánchez.
 1.447. Manuel García Sánchez.
 1.448. Ramón García Sánchez.
 1.452. Leandro García Sancho.
 1.453. Román García Sancho.
 1.457. Eusebio García Sanz.
 1.459. José García Sanz.
 1.460. Mariano García Sanz.
 1.461. Higinia García Segura.
 1.462. Jorge García Segura.
 1.463. Clemente García Serrano.
 1.464. Viuda de Gregorio García Serrano.
 1.466. Santiago García Serrano.
 1.471. Manuel García Tomás.
 1.472. Félix García Tomás.
 1.473. Herederos de José García Tomás.
 1.474. Casto García Troncón.
 1.475. Hilario García Troncón.
 1.476. Herederos de León-Andrés García Troncón.
 1.477. Felipe García Vallejo.
 1.478. Francisco García Vallejo.
 1.480. Simeón García Vallejo.
 1.481. Fermín García Vela.
 1.482. Francisco García Vela.
 1.484. Luis García Vela.
 1.485. Mariano García Vela.
 1.488. Félix Garrones.
 1.489. Pablo Génova Mayor.
 1.490. Agustín Gil.
 1.491. Angel Gil.
 1.492. Antonio Gil.
 1.493. Benito Gil.
 1.494. Cecilia Gil.
 1.495. Crisóstomo Gil.
 1.497. Isabel Gil.
 1.499. Rudesindo Gil.
 1.501. Victoria Gil.
 1.504. Valero Gil Castellot.
 1.506. Fermín Gil Embid.
 1.507. Guillermo Gil García.
 1.508. Andrés Gil Giménez.
 1.512. Florencio Gil Rada.
 1.514. Cavetano Gil Royo.
 1.515. Julián Gil Royo.
 1.516. Eugenio Gil Sanz.
 1.520. Félix Gildia.
 1.522. Carmelo Gorrochea.
 1.523. José Gorrochea.
 1.524. Pascual y José Gorrochea.
 1.525. Carmelo Gorrochea García.
 1.526. Pascual Gorrochea García.
 1.527. Pascual Gorrochea Juan.
 1.528. Carmelo Gorrochea Sancho.
 1.529. José Gorrochea Sancho.
 1.530. Juan Gorrochea Sancho.
 1.533. Francisco Gorrochea Grávallos.
 1.534. Agustina Gómez.
 1.535. Cipriano Gómez y Félix Calvo.

- 1.536. Cipriano Gómez (viuda de).
 1.537. Constantino Gómez.
 1.538. Domingo Gómez.
 1.539. Eugenio Gómez.
 1.540. Francisco Gómez.
 1.541. Joaquín Gómez.
 1.542. Julián Gómez.
 1.543. Mauricio Gómez.
 1.545. Rafael Gómez.
 1.546. Bonifacio Gómez Aznar.
 1.548. Rafael Gómez Chueca.
 1.551. Pío Gómez Gil.
 1.556. Marcelino Gómez González.
 1.565. Luis Gómez Navarro.
 1.566. Vicente Gómez Aísa.
 1.567. Gregorio Gómez Puyó.
 1.568. Ramiro Jaime Salazar.
 1.571. Gregorio Gimeno Jiménez.
 1.572. Alejandro González.
 1.573. Carlos González.
 1.574. Constantino González.
 1.577. Gregorio González.
 1.578. Manuel González.
 1.579. Paulino González.
 1.581. Vicente González.
 1.582. María González y Mariano Ramos.
 1.583. Constantino González Caivo.
 1.588. Martín González Igea.
 1.589. Carlos González Magallón.
 1.590. Pilar González Moreno.
 1.592. Catalina González Calvo.
 1.598. Tomás González Rcoyo.
 1.599. Remigio González Sánchez.
 1.601. Gregorio González Villar.
 1.603. Anselmo Gracia.
 1.604. Casto Gracia.
 1.605. Cipriano Gracia.
 1.606. Domingo Gracia.
 1.607. Gaudioso Gracia.
 1.608. Hermenegildo Gracia.
 1.609. Mariano Gracia.
 1.611. Pedro Gracia.
 1.612. Santiago Gracia.
 1.613. Silvestre Gracia.
 1.614. Juan Gracia Bonilla.
 1.615. Valentín Gracia Bonilla.
 1.616. Calixto Gracia Expósito.
 1.619. Segundo Gracia Expósito.
 1.622. Atanasio Gracia García.
 1.623. Bernardino Gracia García.
 1.625. Calixto Gracia Jarauta.
 1.626. Ciriaco Gracia Largo.
 1.627. Juan Gracia Peña.
 1.628. Juan Gracia Pérez.
 1.630. José Gracia Ramírez.
 1.633. Gregorio Gracia Ruiz.
 1.634. Saturnina Gracia Senao.
 1.638. Manuel Gracia Vela.
 1.639. Matías Guadalupe.
 1.640. Guarda Forestal.
 1.641. Viuda de José Guardia.
 1.642. Martín Guardia.
 1.643. Viuda de Martín Guardia.
 1.644. Maximino Guardia.
 1.645. Teodoro Guardia.
 1.646. Mariano Guardia Tomás.
 1.650. Bienvenido Guillermo y Cipriano Vera.
 1.652. Joaquín Guillermo.
 1.653. Herederos de Guillermo (mayor).
 1.655. Mariano Guillermo.
 1.656. Lucas Guillermo.
 1.662. Ponciano Gutiérrez.
 1.667. Pedro Gutiérrez Gerona.
 1.668. Angel Echenique.
 1.669. Alejandro Hernández.
 1.670. Anacieto Hernández.
 1.672. Blas Hernández.
 1.673. Viuda de Fernando Hernández.
 1.675. Ildefonso Hernández.
 1.676. Jacinto Hernández.
 1.677. Jorge Hernández.
 1.681. Nicolás Hernández.
 1.683. Pedro Hernández y viuda de Marcelino Roldán.
 1.684. Santiago Hernández.
 1.685. Santiago Hernández y otros.
 1.686. Teresa Hernández.
 1.689. María Hernández Calavia.
 1.690. Emilio Hernández Chueca.
 1.691. Santos Hernández Escudero.
 1.699. Ciriaco Hernández Magallón.
 1.702. Toribia Hernández Marqués.
 1.704. Andresa Hernández Ruiz.
 1.705. Genaro Hernández Santos.
 1.706. Román Hernández Sancho.
 1.709. Atilano Hernández.
 1.710. Ramón Herrero Sancho.
 1.711. Pedro Hernán Jacinto.
 1.712. Desiderio Hernán Caballero.
 1.713. Félix Hernán Sancho.
 1.714. Juan Hilos.
 1.715. Saturnino Hilos.
 1.716. Saturnino y María Hilos.
 1.717. Teodoro Hilos.
 1.718. Julio Hilos Santos.
 1.720. Herederos de Ruperto Ugalde.
 1.721. Carmelo Huerta.
 1.723. Valentín Huerta.
 1.728. Tomás Huerta García.
 1.730. Cándido Huerta Jiménez.
 1.731. Domingo Huerta Magallón H.
 1.732. Huerto de las Monjas.
 1.733. Manuela Ibáñez.
 1.735. Miguel Ibáñez.
 1.737. Florencio Ibáñez Macaya.
 1.738. Martina Ibáñez Quintana.
 1.740. Félix Ibarben.
 1.741. Luis Ibarben.
 1.742. Rosario Genaro Campo.
 1.745. Bautista Gimeno.
 1.746. Isidoro Irazoqui.
 1.747. Isidoro Irazoqui Marco.
 1.748. Viuda de Esteban Inúñez.
 1.750. Fernando Inúñez Camarilla.
 1.754. Crescencio Inúñez Fernández.
 1.756. María Inúñez Fernández.
 1.759. Félix Inúñez Gil.
 1.760. Herederos de José Inúñez Morales.
 1.762. Antonio Iranzo.
 1.763. Julián Iranzo.
 1.764. Juan Iranzo.
 1.765. Felipe Jaime Bosqued.
 1.766. Melchor Jaime Gracia.
 1.767. Manuel Jaime Tabuena.
 1.769. Aquiles Jarauta.
 1.770. Emilio Jarauta.
 1.771. José Jarauta.

- 1.772. Josefa Jarauta.
 1.773. Leonardo Jarauta.
 1.774. Juana Jarauta Bozal.
 1.775. María Jarauta Bonei.
 1.776. Serafín y Pilar Jarauta Jarauta.
 1.777. Asunción Jarauta Lobera.
 1.781. Manuel Jarauta Lasheras.
 1.784. Manuel Jarauta Sinahuja.
 1.785. Carlos Jarauta Villa.
 1.786. Herederos de Hilario Jaray.
 1.787. Nazario Jaray.
 1.790. Blas Jaray Calvo.
 1.795. Mariano Jaray Zaragoza.
 1.796. Amado Jiménez.
 1.800. Herederos de Bonifacio Jiménez.
 1.801. Bruno Jiménez.
 1.802. Carmen Jiménez.
 1.803. Casiano Jiménez.
 1.804. Cecilio Jiménez.
 1.805. Celedonio Jiménez.
 1.806. Ciriaco Jiménez.
 1.807. Cirilo Jiménez.
 1.808. Claudio Jiménez.
 1.809. Clemente Jiménez.
 1.810. Cristóbal Jiménez.
 1.811. Herederos de Custodio Jiménez.
 1.812. Emilio Jiménez.
 1.813. Eugenio Jiménez.
 1.814. Eusebio Jiménez.
 1.815. Felipe Jiménez.
 1.816. Félix Jiménez.
 1.817. Félix Jiménez y familia.
 1.818. Francisco Jiménez.
 1.819. Gregorio Jiménez.
 1.820. Ignacio Jiménez.
 1.821. Joaquín Jiménez.
 1.822. José Jiménez.
 1.823. José Jiménez (herederos).
 1.824. José Jiménez (viuda).
 1.825. Josefa Jiménez.
 1.829. Leandro Jiménez.
 1.830. León Jiménez.
 1.831. León Jiménez y Emiliano Calvo.
 1.833. Manuel Jiménez.
 1.835. Manuel Jiménez (herederos).
 1.836. Marcelino Jiménez.
 1.839. Pedro Jiménez.
 1.840. Pedro Jiménez (herederos).
 1.841. Pedro Jiménez (viuda).
 1.842. Policarpo Jiménez.
 1.843. Rafael Jiménez.
 1.845. Romualdo Jiménez y Félix Gil.
 1.846. Romualdo Jiménez y Florentino Royo.
 1.847. Santos Jiménez.
 1.848. Herederos de Sebastián Jiménez.
 1.849. Serapio Jiménez.
 1.851. Timoteo Jiménez.
 1.853. Valero Jiménez.
 1.854. Mariano Jiménez Abad.
 1.855. Ángel Jiménez Ainaga.
 1.857. León Jiménez Aparicio.
 1.859. Manuela Jiménez Alcalá.
 1.861. Ignacio Jiménez Aznar H.
 1.862. Cirilo Jiménez Baños.
 1.866. Loreto Jiménez Bruil.
 1.871. Manuel Jiménez Calzada.
 1.872. El mismo.
 1.876. Agustina Jiménez Ciordia.
 1.879. José Romualdo Jiménez Delgado.
 1.884. Manuel Jiménez Delgado.
 1.885. Pedro Jiménez Diago.
 1.886. Cándido Jiménez Fernández.
 1.887. Apolinar Jiménez García.
 1.888. Mariano Jiménez García.
 1.889. Pablo Jiménez García.
 1.891. Fulgencio Jiménez Gil.
 1.892. Luciano Jiménez Gil.
 1.897. Pascual Jiménez Gómez.
 1.898. Patricio Jiménez González.
 1.902. Tomás Jiménez Gracia.
 1.908. Manuel Jiménez Lahuerta.
 1.910. Pedro Jiménez Lapuente.
 1.911. Mariano Jiménez Lasheras.
 1.912. Luciano Jiménez López de Paños.
 1.913. Manuel Jiménez Magallón.
 1.914. Miguel Jiménez Magallón.
 1.916. Tomás Jiménez Magallón.
 1.918. Miguel Jiménez Martínez.
 1.923. Pablo Jiménez Moreno.
 1.925. Herederos de Bonifacio Jiménez Osta.
 1.927. Pío Jiménez Pardo.
 1.929. Pascual Jiménez Pellicer.
 1.930. Ángel Jiménez Ramos.
 1.934. Dominica Jiménez Ruiz.
 1.935. Félix Jiménez Sancho.
 1.936. Eugenio Jiménez Serrano.
 1.937. Pedro Jiménez Serrano.
 1.938. Juan Jiménez Soria.
 1.939. Viuda de Jiménez Tarazona.
 1.941. Lucas Jiménez Teus.
 1.942. José Jiménez Teus.
 1.943. Manuel Jiménez Teus.
 1.944. Marcelino Jiménez Teus.
 1.945. Nicolás Jiménez Teus.
 1.946. Serafín Jiménez Teus.
 1.947. Silvestre Jiménez Villalba.
 1.948. Lorenzo Jiménez Zamora.
 1.953. Mercedes Jordana.
 1.955. Justo Juste.
 1.956. Luis Juste.
 1.960. Vicente Juste Bonilla.
 1.962. Luis Juste.
 1.964. Asunción Lahera.
 1.966. Asunción Lahera Mensat.
 1.967. Gaspar Laborda.
 1.968. José Laborda.
 1.969. Justo Laborda.
 1.971. Pablo Lacal.
 1.973. Antonino Lacosta.
 1.975. Eugenio Lacosta.
 1.976. Francisco Lacosta.
 1.977. Guadalupe Lacosta.
 1.978. Guadalupe Lacosta y J. Cruz González.
 1.980. Marcelino Lacosta.
 1.982. José Lacosta Aguerri.
 1.983. Emilio Lacosta Bonilla.
 1.984. Marcelino Lacosta Bonilla.
 1.985. Emilio Lacosta Bozal.
 1.985 bis. Pascual Lacosta Bozal.
 1.986. Andrés Lacosta García.
 1.887. Pascual Lacosta García.
 1.990. José Lacosta Iturria.
 1.991. María Lacosta Iturria.
 1.992. Andrés Lacosta Moreno.
 1.993. Bartolomé Lacosta Moreno.
 1.995. Juan Lacosta Pérez.
 1.997. Jesús Lacosta Torres.
 1.999. Juan Lapeña Torres.

- 2.000. Esteban Lacruz Muñoz.
 2.001. Sebastián Lacruz Muñoz.
 2.002. Luisa Lacudia Laseca.
 2.003. Pascual Lapuente.
 2.005. Miguel Lapuente Lacarta.
 2.006. Jacinto Lapuente Lahuerta.
 2.007. José Laguna.
 2.008. Gaspar Lahera.
 2.009. Jorge Lahera.
 2.010. Jorge y Martín Lahera.
 2.011. María Luisa Lahera.
 2.012. Juan Lahera Baigorri.
 2.014. Manuela Lahera Marco.
 2.016. Feliciano Lahera Morales.
 2.019. Jorge Lahera Navarro.
 2.021. Patrocinio Lahera Navarro.
 2.023. Atanasio Lahera Ramos.
 2.024. Ildefonso Lahera Redondo.
 2.025. Cecilia Lahera Royo.
 2.029. Antonio Lahera Serrano.
 2.030. Herederos de José Lahera Sola.
 2.035. Francisco Lahiguera.
 2.038. Casimiro Lahuerta.
 2.039. Eugenio Lahuerta.
 2.044. Isidro Lahuerta Tejero.
 2.045. Cirilo Láinez.
 2.046. Clemente Láinez.
 2.047. Fermín Láinez.
 2.049. Viuda de José Láinez.
 2.050. Julián Láinez.
 2.052. León Láinez.
 2.053. Marcos Láinez.
 2.054. Viuda de Mariano Láinez.
 2.059. Emilio Láinez Ledesma.
 2.060. Gregorio Láinez Ledesma.
 2.063. Angel Láinez Martínez.
 2.064. Bonifacio Láinez Martínez.
 2.066. Andrés Láinez Senao.
 2.067. Marcos Láinez Torres.
 2.070. Vicente Láinez.
 2.072. Cándido Lamana.
 2.073. Crescencio Lamana.
 2.074. Florencio Lamana.
 2.075. Joaquín Lamana.
 2.077. Marcos Lamana.
 2.078. Martín Lamana.
 2.079. Nicolás Lamana.
 2.080. Pedro Lamana.
 2.081. Prudencio Lamana.
 2.082. Teodoro Lamana.
 2.083. Miguel Lamana Aráus.
 2.084. Carmen Lamana Ferrer.
 2.085. Tomás Lamana Lahuerta.
 2.092. Teodoro Lamana Royo.
 2.094. Domingo Lamana.
 2.097. Cecilio Larriba Domínguez.
 2.100. Manuel Larriba Gómez.
 2.104. Viuda de Telesforo Lancis.
 2.106. Dionisio Landiesa.
 2.107. Viuda de Roque Iniza.
 2.109. Agapito Lapuente.
 2.112. Constancio Lapuente.
 2.114. Elías Lapuente.
 2.115. Jacinto Lapuente.
 2.116. Pascual Lapuente.
 2.117. Prudencio Lapuente.
 2.122. Francisco Lapuente García.
 2.123. Manuel Lapuente García.
 2.124. Miguel Lapuente.
 2.125. Pascual Lapuente.
 2.126. Prudencio Lapuente.
 2.127. Juan Lapuente Gómez.
 2.128. Constancio Lapuente Jiménez.
 2.130. Juan Lapuente Jiménez.
 2.131. Miguel Lapuente Lacosta.
 2.135. Anacleto Lario.
 2.136. Félix Lario.
 2.138. Felipe Lario Martínez.
 2.140. Jesús Lario Martínez.
 2.142. Manuel Lario Lanáu.
 2.144. Viuda de Félix Lasanta.
 2.145. Julián Lasanta.
 2.146. Herederos de Julián Lasanta.
 2.147. Angel Lasanta.
 2.153. Andrés Laseca.
 2.154. Félix Laseca.
 2.156. Matías Laseca.
 2.157. Pilar y Carmen Laseca.
 2.160. Pilar Laseca Garito.
 2.161. Andrés Lasheras.
 2.162. Angel Lasheras.
 2.164. Ceferino Lasheras.
 2.165. Dionisio Lasheras.
 2.166. Hipólito Lasheras (viuda de).
 2.167. Gaspar Lasheras.
 2.168. Jorge Lasheras.
 2.169. José Lasheras.
 2.170. Herederos de Lorenzo Lasheras.
 2.171. Margarita Lasheras.
 2.172. Martín Lasheras.
 2.174. Nicolás Lasheras.
 2.175. Herederos de Nicolás Lasheras.
 2.176. Pedro Lasheras.
 2.177. Herederos de Pedro Lasheras.
 2.178. Rudesindo Lasheras.
 2.179. Santiago Lasheras.
 2.180. Saturnino Lasheras.
 2.181. Teodoro Lasheras.
 2.182. Vicente Lasheras.
 2.183. Julián Lasheras Añón.
 2.185. Manuel Lasheras Bozal.
 2.188. José Lasheras Jiménez.
 2.192. Angel Lasheras Lancis.
 2.193. Juan Lasheras Magallón.
 2.194. Pedro Lasheras Magallón.
 2.195. Alberto Lasheras Morales.
 2.196. Conrado Lasheras Pueyo.
 2.197. Dionisio Lasheras Pueyo.
 2.199. José Lasheras Pueyo.
 2.200. Julián Lasheras Pueyo.
 2.201. Nicolás Lasheras Pueyo.
 2.202. Teodoro Lasheras Pueyo.
 2.204. Rudesindo Lasheras Resano.
 2.205. Teodoro Lasheras Resano.
 2.207. Saturnino Lasheras Sánchez.
 2.208. Jesús Lasheras San Esteban.
 2.210. Santiago Lasheras Usón.
 2.211. Vicente Lasheras Usón.
 2.212. Paula Santa Engracia.
 2.214. Benito Latorre.
 2.215. Eugenio Latorre.
 2.218. Félix Latorre.
 2.219. Juan Latorre.
 2.220. Lucas Latorre.
 2.221. Herederos de Lucas Latorre.
 2.223. Marcellino Latorre.
 2.224. María Latorre.

- 2.225. Mariano Latorre.
 2.226. Viuda de Romualdo Latorre.
 2.227. Roque Latorre.
 2.228. Simón Latorre.
 2.229. Raimundo Latorre.
 2.230. Mariano Latorre Alcalá.
 2.231. Máximo Latorre Alcalá.
 2.234. Manuel Latorre Arcega.
 2.235. Agustín Latorre Boned.
 2.237. Domingo Latorre Martínez.
 2.238. Raimundo Latorre Martínez.
 2.240. Pedro Latorre Mensat.
 2.241. Manuel Latorre Royo.
 2.242. Marcelino Latorre Royo.
 2.245. Nicolás Latorre Sánchez.
 2.248. José Latorre Viñés.
 2.249. Manuel Latorre Viñés.
 2.251. Escolástica Latorre Zucco.
 2.257. Bernardino Latorre Lázaro.
 2.262. Carmen Leal.
 2.264. Florentino Leal.
 2.265. Viuda de Lorenzo Leal.
 2.266. Luciano Leal.
 2.268. Herederos de Santiago Leal.
 2.280. Pedro Leal Morales.
 2.283. Tomás Leal Motilva.
 2.285. Antonio Ledesma.
 2.287. Blas Ledesma.
 2.290. Hermanos Ledesma.
 2.291. José Ledesma.
 2.292. José Ledesma (a) *Colorete*.
 2.293. Juan Ledesma.
 2.294. Juan y Cosme Ledesma.
 2.295. Juan Ledesma y Calixto Domínguez.
 2.297. Miguel Ledesma.
 2.298. Pedro Ledesma.
 2.299. Blas Ledesma García.
 2.300. Baltasar Ledesma.
 2.301. Cosme Ledesma.
 2.302. Juan Ledesma.
 2.303. Felipe Ledesma Gómara.
 2.304. Félix y Luisa Ledesma Gómara.
 2.306. Baltasar Ledesma Martínez.
 2.307. Felipe Ledesma Martínez.
 2.308. Hermanos Ledesma Martínez.
 2.309. Rufino Ledesma Martínez.
 2.310. María Ledesma Sancho.
 2.312. José Ledesma Sancho.
 2.313. Blas Ledesma Vela.
 2.315. Cosme Ledesma Sancho.
 2.316. Hermanos Ledesma Vela.
 2.317. José Ledesma.
 2.318. Marcelino Larruga.
 2.319. Vicente Legorburo.
 2.327. Felisa y Carmen León.
 2.328. Casto León Pérez (herederos).
 2.329. Santiago Segura y José Monreal.
 2.330. Laureano Ledesma.
 2.331. Lesmes Leal.
 2.332. Motilva Lesmes Leal.
 2.333. Dionisio Soriano Lapuente.
 2.334. Dionisio Soriano Martínez.
 2.335. Jaime Lígero.
 2.338. Clara López.
 2.340. Jesusa López Franco (herederos).
 2.343. Francisco López Montoya.
 2.345. Fermín Lorente.
 2.346. Melchor Lorente.
 2.347. Francisco Melchor Lorente.
 2.348. Modesto Lorente.
 2.349. Sixto Lorente.
 2.352. Gregorio Lorente.
 2.354. Bernardino Lozano.
 2.355. Elías Lozano.
 2.357. Urbano y Julio Lozano.
 2.358. Manuel Lozano Diloy.
 2.359. Manuel Lozano García.
 2.364. Isidro Lozano Montes.
 2.365. Mariano Lozano Ortín.
 2.366. María Lozano.
 2.367. Angel Lozano Subirón.
 2.369. Pedro Lucas Sánchez.
 2.370. Juan Les Pardo.
 2.372. Mariano Lurde.
 2.374. Felipe Machín.
 2.376. Antonio Magallón.
 2.377. Bernardino Magallón.
 2.379. Cirila Magallón.
 2.380. Claudio Magallón.
 2.381. Emilio Magallón.
 2.382. Eugenio Magallón.
 2.383. Félix Magallón.
 2.385. Herederos de Francisco Magallón.
 2.386. Ignacio Magallón.
 2.387. Inocencio Magallón.
 2.388. Jacinto Magallón.
 2.390. Justo Magallón.
 2.391. Viuda de Lamberto Magallón.
 2.392. Leonardo Magallón.
 2.394. María Magallón.
 2.395. Mariano Magallón.
 2.397. Nicolás Magallón.
 2.399. Viuda de Pablo Magallón.
 2.401. Rafael Magallón.
 2.402. Ramón Magallón.
 2.403. Sinforsoso Magallón.
 2.404. Teodoro Magallón.
 2.407. Casildo Magallón Angós.
 2.411. Higinio Magallón Calavia.
 2.412. Ramón Magallón Calvo.
 2.414. Juan Magallón García.
 2.415. Juan Cruz Magallón.
 2.424. Baltasara Magallón Mezquita.
 2.425. Antonio Magallón Ochoa.
 2.429. Tomás Magallón Ramos.
 2.433. Agustín Magaña.
 2.437. Julián Magdalena Artigas.
 2.439. Félix Mainar.
 2.440. Juan Mainar.
 2.442. Herederos de Pedro Mainar.
 2.443. Felisa Mainar Calvo.
 2.445. Juan Mainar. Agueda Soria. Andrés y Demetrio Barrios.
 2.448. José Mainez.
 2.449. Juan Mainez.
 2.450. Marcelino Mainez.
 2.451. Miguel Melero.
 2.453. Antonio Mañero.
 2.456. Viuda de Fabián Mañero.
 2.458. Florentino Mañero Fernández.
 2.459. José Mañero.
 2.461. Julio Mañero y Victoriano Val.
 2.464. Víctor Mañero.
 2.465. Teodoro Mañero Coscolín.
 2.470. Pascuala Mañero Martínez.
 2.475. Florentino Mañero Sánchez.
 2.479. Justo Mañero.

- 2.486. Bernardo Marco.
 2.487. Felisa Marco.
 2.488. Francisco Marco.
 2.489. Manuel Marco.
 2.490. Manuela Marco.
 2.491. Pablo Marco.
 2.492. Manuel Marco Albericio.
 2.494. Gregorio Marco Diago.
 2.496. Marcelino Marco.
 2.497. Felipe Marco Doz.
 2.501. Ignacio Marco Ramos.
 2.502. Manuel Marco Ruano.
 2.503. Roberto Marco Ruano.
 2.506. Manuel Marco Tarazona.
 2.508. Angel Marqués.
 2.511. Gertrudis Marqués.
 2.514. Miguel Marqués.
 2.515. Viuda de Pascual Marqués.
 2.517. Valeriano Marqués.
 2.518. Vicente Manuel y Luis Hernández.
 2.522. José Marquina Más.
 2.526. Heredero de Vicente Marqués Pascual.
 2.528. Evaristo Marqués Rivera.
 2.529. Andrés Marqués Tejero.
 2.530. Pascual Marqués Tejero.
 2.531. Andrés Marqués Taus.
 2.532. Manuel Marqueta.
 2.534. Ana Marqueta García.
 2.538. José Marquina Martínez.
 2.539. Manuel Marquina Martínez.
 2.540. Fulgencio Marquina Ve'a.
 2.502. Florentino Marín Cunchillos.
 2.503. Santos Marino.
 2.504. Alejandra Martín.
 2.505. Martín Martín.
 2.506. Mariano Martín Magallón.
 2.507. Juan Pablo Marín Cunchillos.
 2.508. Leonor Martín Veratón.
 2.509. Agustín Martínez.
 2.512. Amado Martínez.
 2.513. Ambrosio Martínez.
 2.514. Angel Martínez.
 2.515. Ambrosio Martínez.
 2.516. Antonio Martínez.
 2.518. Canuto Martínez.
 2.519. Viuda de Cirilo Martínez.
 2.520. Emeterio Martínez.
 2.526. Julián Martínez.
 2.527. Juliana Martínez.
 2.529. Justo Martínez.
 2.530. Justo y Félix Martínez.
 2.532. Lorenzo Martínez.
 2.533. Lucas Martínez.
 2.534. Manuel Martínez.
 2.535. Marcelino Martínez.
 2.536. Mariano Martínez.
 2.539. Paulo Martínez.
 2.540. Rafael Martínez.
 2.541. Romualdo Martínez.
 2.545. Tomás Martínez.
 2.547. Vicente Martínez.
 2.548. Víctor Martínez.
 2.554. Andrés Martínez Albericio.
 2.555. Ignacio Martínez Arruga.
 2.556. Viuda de Modesto Martínez Angós.
 2.558. Gabriela Martínez Aráiz.
 2.559. Julián Martínez Aranda.
 2.560. Teodoro Martínez Aznar.
 2.561. Paulino Martínez Ballestar y otros.
 2.562. Paulino Martínez Ballestar.
 2.563. Manuel Martínez Benito.
 2.565. Mariano Martínez Berges.
 2.566. Atilano Martínez Calonge.
 2.507. Santiago Martínez Cornago.
 2.568. Cirilo Martínez Casanova.
 -2.572. Antonio Martínez Cuartero.
 2.573. Eustaquio Martínez Cuartero.
 2.575. Blas Martínez Chueca.
 2.577. Elías Martínez Chueca.
 2.580. Paula Martínez Enrique.
 2.583. Eusebio Martínez García.
 2.584. José Martínez García.
 2.586. Manuela Martínez García.
 2.506. Casimiro Martínez Lahuerta.
 2.597. Antonio Martínez Lapuente.
 2.599. Gregorio Martínez Lasheras.
 2.601. Luis Martínez López.
 2.602. Agapito Martínez Lozano.
 2.603. Antonio Martínez Lozano.
 2.604. Cecilio Martínez Lozano.
 2.605. Enrique Martínez Lozano.
 2.606. Santiago Martínez Lozano.
 2.607. Julián Martínez Magallón.
 2.609. Emilio Martínez Muñio.
 2.610. Ignacio Martínez Manero.
 2.616. Pedro Martínez y Juan Marqués.
 2.617. Evaristo Martínez Mateo.
 2.621. Vicente Martínez Morales.
 2.622. Luis Martínez Moreno.
 2.624. Juan Martínez Munárriz.
 2.626. Mariano Martínez Muro.
 2.627. Josefa Martínez Navarro.
 2.631. Antonio Martínez Pérez.
 2.633. Miguela Martínez.
 2.634. Félix Martínez Picazo.
 2.637. Emilia Martínez Ramos.
 2.639. Petra Martínez Ramos.
 2.642. Ramón Martínez Royo.
 2.643. Romualdo y José Martínez Roy.
 2.644. Parcial Martínez Sola.
 2.653. Gerardo Martínez Zatorre.
 2.657. Pedro Marticorena.
 2.659. José Mata.
 2.660. José Martínez Gracia.
 2.661. Juan Mata Gracia.
 2.662. Juan Cruz Mateo Pastor.
 2.663. Marcos Matud.
 2.664. Mariano Matud.
 2.667. Juan Matud Lahuerta.
 2.669. Florentino Matud Motilva.
 2.671. Carmelo Matud Roda.
 2.675. Casimiro Matute.
 2.676. Félix Matute.
 2.677. Francisco Matute.
 2.679. Viuda de Justo Matute.
 2.680. Herederos de León Matute.
 2.681. Mariano Matute.
 2.686. Roque Matute.
 2.688. Santiago Matute.
 2.690. Justo Matute Bozal.
 2.692. Santiago y Serafina Matute Francés.
 2.693. Roque Matute Jiménez.
 2.694. Rufino Matute Laborda.
 2.695. Luciano Matute Lázaro.
 2.697. Pedro Matute Mensat.
 2.699. Raimundo Matute Motilva.
 2.700. Manuela Matute Navarro.

- 2.703. Vicente Matute Redrado.
 2.704. Rafael Martín y Vicente Matute Roy.
 2.706. Carmelo Matute Tarazona.
 2.707. Viuda de José Moya.
 2.708. Viuda de Cesáreo Mayor.
 2.709. Pedro Mayor.
 2.711. Escolástico Merino Val.
 2.713. Fermín Mensat Hilos.
 2.714. Simón Mensat Hilos.
 2.715. Mariano Mensat Zueco.
 2.716. Mariano Mensat Zueco.
 2.717. Simeón Mensat.
 2.719. Ignacio Mesa.
 2.720. Raimundo Mesa y hermanos.
 2.721. Angel Mesa Angós.
 2.723. Calixto Mesa Baigorri.
 2.724. Angel Mesa Sánchez.
 2.725. Raimundo Mesa Sánchez.
 2.726. Jerónimo Mesa Tomás.
 2.730. Fermín Miguel.
 2.735. Viuda de Félix Milagro.
 2.736. Gregorio Milagro.
 2.737. Lamberto Milagro y otros.
 2.738. Manuel Milagro.
 2.739. Pedro Milagro.
 2.740. Policarpo Milagro.
 2.741. Román Milagro Coscollar.
 2.743. Lamberto Milagro.
 2.744. Viuda de Policarpo Milagro.
 2.750. Alejandro Miranda.
 2.752. Constantino Miranda.
 2.753. Esteban Miranda.
 2.754. Félix Miranda.
 2.755. Juan Miranda.
 2.756. Manuel Miranda.
 2.757. Pedro Miranda.
 2.758. Prudencio Miranda.
 2.759. Serafín Miranda.
 2.760. Teodora Miranda.
 2.761. Victoriano Miranda.
 2.763. Melchor Miranda.
 2.767. Jesús Miranda M.
 2.770. Luis Modrego y otros.
 2.771. Tomás Modrego.
 2.772. Esteban Modrego (viuda).
 2.774. Epifanio Modrego.
 2.776. Julián Modrego Latorre.
 2.777. Esteban Modrego R.
 2.778. Julián Melero.
 2.779. Camilo Melero Casás.
 2.780. María Melero Tella.
 2.784. Abilio Molina.
 2.786. Constantino Molina.
 2.787. Esteban Molina.
 2.789. Ginés Molina.
 2.790. Ginés Molina y Gregorio Sánchez.
 2.791. Hilario Molina.
 2.792. Ignacio Molina.
 2.793. Manuel Molina y P. Martínez.
 2.795. Miguel Molina (viuda).
 2.796. Abilio Molina C.
 2.798. Ginés Molina.
 2.797. Viuda de Esteban Molina.
 2.799. José Molina.
 2.800. Manuel Molina Casás.
 2.801. María Molina.
 2.802. Ginés Molina García.
 2.803. Ginés y José Molina.

- 2.807. Cayo Molina M.
 2.811. Benito Molina (herederos).
 2.815. Valeriano Molina P.
 2.819. Justo Molina Vela.
 2.820. Francisco Molinero.
 2.822. Dámaso Moncayo.
 2.824. Gregorio Moncayo (herederos).
 2.826. Julián Moncayo.
 2.827. José Moncayo.
 2.827 bis. Lorenzo Moncayo.
 2.828. Lorenzo Moncayo y P. Piñilla.
 2.829. Mariano Moncayo.
 2.830. Miguel Moncayo.
 2.831. Pablo Moncayo.
 2.832. Domingo Moncayo.
 2.833. Mariano Moncayo.
 2.834. Valeriano Moncayo D.
 2.841. Juana Moncayo.
 2.842. Victoriano Montañana.
 2.843. Felipe Montes.
 2.847. Juan Montes.
 2.851. Lamberto Montes.
 2.853. Pablo Montes.
 2.856. Tomás Montes.
 2.860. Miguel Monje.
 2.861. Aquiles Morales.
 2.862. Benito Morales.
 2.863. Cayetano Morales.
 2.864. Eufalia Morales.
 2.866. Marcelino Morales.
 2.867. Francisco Morales (viuda).
 2.867 bis. Santiago Morales.
 2.868. Segundo Morales.
 2.869. Felipe Morales A.
 2.871. Benito Morales F.
 2.872. Margarita Morales F.
 2.873. Santiago Morales F.
 2.879. José Morales Lerín.
 2.883. José Morales Navarro.
 2.884. Marcelino Morales Sánchez.
 2.885. Simón Morales Sánchez.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 2.692

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza

Extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno durante el primer trimestre de 1943:

Sesión de 5 de febrero

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Dar cuenta de la vacante de Secretario de la Corporación por fallecimiento de D. Enrique Ibáñez Serrano y haberse solicitado su provisión con arreglo a lo que determinan las disposiciones legales vigentes y señalar las normas para la provisión con carácter interino. Haciendo constar en acta el sentimiento unánime de la Corporación por la muerte del señor Ibáñez.

Quedar enterados del fallo del Jurado del Certamen convocado sobre el tema «La Virgen del Pilar es la Reina de la Hispanidad», adjudicando el premio al trabajo presentado con el lema «La Virgen de Pilar, Reina y Patrona de la Hispanidad», al presbí

tero párroco, de Santa Cruz de Yanguas, D. Francisco Gutiérrez Lasanta.

Aprobar escrito del Tribunal de oposiciones a las plazas de Guardas del Parque de Primo de Rivera, nombrando para ocupar las vacantes: A D. Rafael Garralda, D. Pablo Barranco, D. Francisco Félix Tolsa y D. Joaquín Benesenes.

Conceder a D. Carmen Rivera Pallarés el derecho a optar por la plaza de Auxiliar administrativo reservada para el turno libre, o la segunda que se produzca en el turno de ex combatientes.

Apelar, con carácter general y ordinario, ante el Tribunal Supremo, de todos los fallos desfavorables a la Corporación que dicte el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Facultar a la Alcaldía para designar el Letrado o Letrados necesarios que se encarguen de la defensa de los intereses municipales en las apelaciones ante el Tribunal Supremo.

Exigir, en las oposiciones que se celebren a Jefe de la Guardia Municipal, además, los conocimientos que han de poseer los individuos de la Sección montada.

Designar a los señores Concejales D. Arturo Guillén y D. Casimiro Romero para formar parte del Consejo de La Caridad en representación de la Corporación municipal.

Dar el nombre de Capitán Portolés a la actual calle de Soberanía Nacional.

Declarar vacantes las plazas siguientes: tres de Practicantes de guardia; una de Subjefe de la Guardia Municipal montada; una de Desinfector; y una de Ordenanza de la Casa Consistorial y una de Preparador del alumbrado.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por D. Enrique Isábal Pallarés, contra acuerdos municipales por los que fué separado del cargo de Letrado asesor de la Corporación, y apelar ante el Tribunal Supremo.

Celebrar anualmente, y coincidiendo con las fiestas del Pilar, un salón de Artistas Aragoneses.

Expropiar totalmente la finca sin número propiedad de D. Juana Hernández por la cantidad de 145 000 pesetas, más el 3 por 100 de afección legal.

Proceder a la expropiación de 179'52 metros cuadrados de la casa Valenzuela, 4, justipreciados en 167.924'48 pesetas; plaza de San Roque, 3, valorada en 199.676'96 pesetas, incluido en ambas el 3 por 100 de afección legal, siendo estos inmuebles de las MM. Escolapias, y apropiar a esta Comunidad terreno por un importe de 356.079'73 pesetas, resultando una diferencia a favor del Instituto de Hijas de María Religiosas Escolapias, de 11.521'71 pesetas.

Fijar el precio de 15'91 pesetas por metro cuadrado de pavimentación de loseta prensada de 0'03 metros de espesor para las nuevas obras de pavimentación.

Aceptar propuesta de la Dirección de Ingeniería municipal de adquirir por gestión directa, dada la urgencia del caso, un motor de 145 HP. para la estación elevadora de Torrero.

Expropiar totalmente la casa plaza de San Roque, 2, propiedad de D. José Alsina Martínez, por el justiprecio de 263.532'20 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal.

Expropiar la casa plaza del Pilar, 19, en la cantidad de 100.500 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal.

Contratar mediante subasta y con arreglo a los nuevos presupuestos las obras de construcción de una capilla y dos manzanas de nichos en el Cementerio de Torrero, para inhumar restos de los caídos en la Cruzada de liberación.

Expropiar a D. Antonio Barbany y otros terreno justipreciado en la cantidad de 45.889'10 pesetas; a la Sociedad Construcciones Zaragoza, por 6.627'33 pesetas; a D. Juan Latorre, por 6.503 pesetas, y a la señora viuda de Méndez, 481'63 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal.

Enajenar a favor de D. Cándido Castillo 152 metros cuadrados de terreno sobrantes de vía pública, situa-

dos entre calles de Alonso V y Rebojería, por un importe de 30.400 pesetas.

Aprobar cuenta de caudales de Depositaria, correspondiente al tercer trimestre de 1943.

Ampliar el nuevo Cementerio civil, tomando parte del terreno cedido en tiempo de la guerra para cementerio musulmán.

Acceder a la permuta de terrenos solicitada por D.ª Pilar Villafria que cede 2'6362 hectáreas situadas en el monte Restos de Torrero, que han de ser dedicadas a pinar, y cuyo valor es de 4.072'93 pesetas, a cambio de un terreno propiedad del Ayuntamiento señalado en el parcelario del proyecto con el número 3, cuya superficie es de 0'58 hectáreas, valorado en 4.000 pesetas, existiendo, por tanto, una diferencia de 72'93 pesetas a favor de la interesada.

Quedar enterado de que el Excmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional ha aceptado en principio los 72.000 metros cuadrados de terreno con destino a la construcción de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, para ser permutados por los inmuebles que actualmente ocupa la citada Escuela de Veterinaria.

Llevar a cabo las obras de defensa del río Ebro por la torre Montoya, propiedad de D. Miguel García Ponte, tan pronto se apruebe por la Superioridad el presupuesto de 1943.

Aprobar permuta solicitada por D. Baldomero Núñez, de las fincas de propiedad del Excmo. Ayuntamiento, en el término de la Almotilla, con una extensión de 2'5380 hectáreas; de propiedad de Baldomero Núñez en el monte Restos de Torrero, con una extensión superficial de 3'7276 hectáreas, existiendo una diferencia a favor del Ayuntamiento de pesetas 2.766'50 que deberá ingresar el Sr. Núñez dentro de los veinte días hábiles de notificado este acuerdo.

Enajenar, mediante subasta, la manzana 8 de la zona de Miralbuena.

Aprobar normas para el pago de la tasa por licencia de obras en el término municipal.

Acordar: 1.º, enajenar por subasta los solares 2, 3 y 4 de la manzana 3 de la zona edificable de la Avenida de Nuestra Señora del Pilar, y 2.º, dejar sin efecto el anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 8, con relación a la subasta del solar núm. 2 de la manzana 3 y anunciar nuevamente la enajenación por subasta de los antedichos solares.

Aprobar relaciones de contribuciones especiales por mejoras introducidas en calles Torresecas, Once Esquinas, plaza San Lamberto, manzana que linda con el paseo de Marina Moreno y calles de Mefisto y Mariano Escar, y que se exponga al público para que puedan formularse reclamaciones.

Modificar el acuerdo municipal de 18 de noviembre último, por lo que afecta al emplazamiento del Mercado de Abastos, que se intenta construir en Avenida de San José (Torre de Fletas), señalando la superficie de la manzana contigua, siempre y cuando la vía lateral coincidente con el camino de las Alcachoferas estuviere incurra en la parcelación y se urbanice totalmente por cuenta de «Construcciones y Urbanizaciones», S. L.

Enajenar a D. Joaquín Herrero Pascual, como colindante, los terrenos que constituyen actualmente la plaza de la Leña, cuya superficie es de 103'84 metros cuadrados, a razón de 500 pesetas unidad métrica, en las condiciones que se indican.

Fijar a los fabricantes de hielo las condiciones de afianzamiento del pago de la tasa por reconocimiento sanitario de dicho artículo en 1943, ya aprobadas y reseñadas en la sesión de la Permanente de 27 de enero último.

Aprobar cláusulas sobre afianzamiento del rendimiento líquido del servicio de conducción de carnes.

Sacar a concurso la concesión administrativa para construir y explotar cuatro mercados de abastos, con arreglo al pliego de condiciones.

Conceder el afianzamiento para el pago de la participación municipal en las apuestas del juego de pelota, durante el año 1943, a la Empresa del Frontón Aragonés de esta ciudad.

Adjudicar la concesión administrativa que autorice la construcción y explotación de un campo de

tennis en los terrenos existentes en el Paseo de la Mina, a favor de la Sociedad Deportiva «Real Zaragoza Club de Tennis».

Aprobar los Estatutos por los que ha de regirse la Sociedad de carácter administrativo, constituida con motivo de las obras de prolongación de la Gran Vía.

Conceder, a propuesta de la Comisión de Gobernación, una gratificación extraordinaria, consistente en el haber de una mensualidad, al personal que se encuentre en activo al servicio del Excmo. Ayuntamiento.

Contestar a la Delegación de Hacienda de esta provincia, que se considera conveniente a los intereses municipales el concierto para el cobro del antiguo subsidio.

Aprobar las cuentas de testamentaría de D. José Aznárez y Navarro, correspondientes al ejercicio 1942-43.

Aprobar los presupuestos ordinarios de las zonas de ensanche de Miralbueno por un total de 155.200 pesetas de ingresos y 155.200 de gastos; y de la zona de Miraflores, ingresos 140.200 pesetas, y gastos pesetas 140.200.

Declarar caducadas en 31 de marzo próximo todas las licencias expedidas para cría y rrecria de ganado de cerda en el término municipal, y que los interesados puedan solicitar nuevas licencias durante el citado mes de marzo en la forma que se indica.

Imponer al obrero Manuel Gimeno, la sanción de diez días de haber; llamar la atención al capataz Miguel Lahoz, para que en lo sucesivo se abstenga de iniciar acto alguno de actuación corporal, dando cuenta a sus superiores de las faltas que cometan los obreros a sus órdenes.

Aprobar escrito de la Alcaldía nombrando hijo adoptivo de la ciudad al Coronel D. Santiago Amado Lóriga, y que por la Comisión de Gobernación se estudie la forma de exteriorizar los sentimientos de afecto y consideración que Zaragoza siente por la Academia de Infantería, y proponga la celebración de aquellos actos que a su juicio estime más convenientes.

Sesión extraordinaria del día 5 de febrero

Se acordó:

Declarar firme y subsistente la destitución de Casimiro Cásedas García del cargo de mozo de limpieza de los mercados municipales.

Destituir al Matarife de 2.ª, Luis Gil Gracia, en virtud de expediente incoado al efecto, y de conformidad de la M. I. Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Sesión extraordinaria de 22 de febrero

Lectura y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de 5 de febrero actual.

Se acordó:

Conceder la Medalla de Oro de la ciudad a la Academia de Infantería para ser colocada en su bandera, pendiente de una corbata que se entregará al efecto.

Celebrar un homenaje de despedida a los componentes de la Academia de Infantería, que por mandato de la Superioridad ha de cesar el día 28 de los corrientes, en nuestra ciudad, con arreglo al programa que se detalla en el dictamen.

Sesión ordinaria del día 10 de febrero

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Se acordó:

Nombrar una ponencia que se encargue de preparar la publicación del trabajo preparado sobre el Certamen «La Virgen del Pilar es la Reina de la Hispanidad», comunicándolo a la Diputación Provincial, a fin de que designe de su seno otra, para colaborar con la Municipal en dicha publicación.

Designar a D. Mariano Giménez Sánchez, para el cargo de Timbalero-clarinero; a D. Manuel Vitoria Garcés, para Letrado asesor; a D. José M.ª Vila Gálvez y D. Salvador Palomar Belenguer, para las plazas de Jefes de Negociado Letrados, a propuesta de los Tribunales encargados de juzgar las oposiciones.

Expropiar totalmente la casa Paseo Echegaray y

Caballero, 130, propiedad de D.ª Antonia Campo e hijos, por el justiprecio de 78.000 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de construcción de dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio de Torrero, a D. Pascual Trallero, por la cantidad de 64.995 pesetas.

Aceptar en principio el proyecto presentado por la Sociedad «Agreda Automóvil», ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, para la explotación de una línea de trolebuses desde Zaragoza a Alagón.

Aprobar proyecto y condiciones para contratar mediante subasta la ejecución de la obra de fábrica correspondiente a la cámara de maniobra de los depósitos de Casablanca, por el tipo de 696.284'12 pesetas.

Expropiar las casas Pallaruelo, 1 y 3, y terreno contiguo a las de Pallaruelo, 5, y Garro, 6, propiedad de D. Antonio Duplá, por el justiprecio de 60.400 pesetas incluido el 3 por 100 de afección legal.

Autorizar a D. Juan Fron para realizar obras de reforma en San Pablo, 165, con sujeción a las características que se indican en el acta de la sesión ordinaria de la Comisión permanente de fecha 3 de marzo actual.

Expropiar totalmente la casa Santiago, 23, propiedad de D. Policarpo Gil, justipreciada en 80.000 pesetas, incluido en esta cifra el 3 por 100 de afección legal.

Declarar conforme el proyecto de enlace de las carreteras, tramo 1.º, sección 1.ª, trozos 1.º y 2.º (carreteras, de Logroño, Madrid y Valencia).

Quedar enterado de las sentencias favorables a los intereses municipales dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia, en los recursos interpuestos por D. Gregorio Grañena y D. Cesáreo Riu, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, por arbitrios de agua y vertido y antena, respectivamente.

Aceptar propuesta formulada por la Alcaldía de crear libretas de ahorro, por medio de las cuales, los presuntos adquirentes de las viviendas del barrio satélite de Santa Isabel, vayan ingresando periódicamente cantidades para reunir el 10 por 100 del coste de la vivienda, en las condiciones marcadas por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.

Fijar en 8.000.000 de pesetas el montante de la cuenta a plazo inmovilizado durante un año, procedente de la operación de préstamo formalizada con el Banco de Crédito Local de España en escritura de 13 de abril de 1940.

Aprobar certificación de obras realizadas por la casa «Metzger», S. A., de las instalaciones mecánico-sanitarias de dos naves del Matadero que importa la cantidad de 112.330'99 pesetas. Teniendo la certificación el carácter de documento provisional.

Aceptar como propio de este Ayuntamiento el anteproyecto de viviendas protegidas presentado por D. Agustín Gericó, al objeto de poder solicitar de la Superioridad todos los beneficios legales.

Proceder a la expropiación de la casa Sepulero, 21; y que el solar resultante unido a los señalados con los núms. 1 y 2, constituya una sola manzana de 1.605 metros cuadrados aproximadamente, que será enajenada en su día, con el fin de destinarla a la construcción de un edificio que deberá albergar una estación de trolebuses.

Quedar enterado de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en reclamaciones contra el presupuesto ordinario de 1943.

Solicitar del Ministerio de Hacienda la concesión de concierto para encargarse este Ayuntamiento de la gestión y cobro del impuesto de lujo de la contribución de usos y consumos.

Aprobar normas a seguir para adjudicar viviendas protegidas en la manzana que se construya en el sector próximo a la Avenida de San José, cuyo anteproyecto, presentado por D. Agustín Gericó, hace suyo esta Corporación.

Gestionar del Ministerio de Obras Públicas, el que

la Corporación municipal tenga en la Junta del Canal Imperial más de un representante.

Autorizar al señor Alcalde para realizar en la Caja General de Depósitos, uno de 36.804'80 pesetas, importe de la finca adquirida para su cesión al Estado para construcción de un Dispensario Antituberculoso, sita en el término del Rabal, partida del «Cascajo», propiedad de D.^a Patrocinio Pueyo, viuda de Clavería. Y oficiar a D. Juan Duplá, hermano político de la interesada, y a la Dirección de Montes y Parques, para que extiendan un acta de entrega y aceptación provisional de los indicados terrenos.

Concretar las condiciones de permuta de terrenos afectados al proyecto de Avenida de Nuestra Señora del Pilar, propiedad del Excmo. Cabildo y de la Corporación municipal, partiendo del convenio pactado entre ambas partes.

Readmitir en su cargo al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos D. Emiliano Asensio Corella, con la sanción que se indica.

Reponer a D. Andrés Forniés Oliván en el cargo que ocupaba como Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, con la sanción que se indica.

Sancionar con suspensión de empleo y sueldo por treinta días, al obrero del Servicio de limpieza Nicolás Pons Trullenque.

Sesión extraordinaria de 10 de marzo

Se acordó:

Mantener la destitución del que fué Profesor de Gimnasia de las Escuelas municipales D. Manuel Fernández Aldama, y del que fué Celador del Cuerpo de la Policía de Sanitaria Abastos, Santiago Torquemada Arévalo.

Aceptar resolución del Ministerio de la Gobernación en expediente de depuración seguido al Camillero de la Beneficencia municipal Angel López Langa, por lo que se le destituye del cargo.

Mantener la destitución del que fué Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, Fermín Júdez Sánchez, y al obrero del Servicio de limpieza, Fernando Octavio de Toledo.

Núm. 2.425

Delegación de Industria

Servicio de Pesas y Medidas

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria y previo informe de esta Delegación de Industria, se ha servido dictar, con fecha 13 de mayo actual, la siguiente Orden:

“Visto el expediente incoado a instancia de don Casto Eiras Costas, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a D. Casto Eiras Costas, domiciliado en Zaragoza (calle de la Paz, número 19), por el plazo de dos años a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que, por mediación de sus talleres, repare en la provincia de Zaragoza.

2.º Los precintos que coloque el Sr. Eiras Costas, llevarán como diseño la inscripción formada por la palabra “EIRAS”, escritas formando cruz en el interior de un círculo, juntamente con el número que se le asigne a la autorización.

3.º La utilización de esta autorización queda su-

jeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Para conocimiento general se publica esta resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Zaragoza, 28 de mayo de 1943. — El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

Núm. 2.471

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

CIRCULAR NUM. 90

Precios de escaña, altramuces, habas, algarrobas, mijo, salvado, sorgo, veza, yeros, alubias pintas, arroz especial, puré de primera a granel, puré de segunda a granel, puré de primera envasado, puré de segunda envasado

Los precios oficiales aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Abastecimientos), a propuesta de la Junta Provincial de Precios, son los siguientes:

Escaña, 0'964 pesetas kilo.

Altramuces, 0'989 pesetas kilo.

Habas, 1'914 pesetas kilo.

Algarrobas, 1'520 pesetas kilo.

Mijo, 0'993 pesetas kilo.

Salvado, 0'848 pesetas kilo.

Sorgo, 1'023 pesetas kilo.

Veza, 1'091 pesetas kilo.

Yeros, 1'079 pesetas kilo.

Alubias pintas, 2'639 pesetas kilo.

Arroz especial, 4'6681 pesetas kilo.

Puré de primera, a granel, 4'299 pesetas kilo.

Puré de segunda, a granel, 2'848 pesetas kilo.

Puré envasado de primera, 5'508 pesetas kilo.

Puré envasado de segunda, 4'057 pesetas kilo.

Estos precios se entienden de venta al público, aparte los redondeos centesimales correspondientes.

Tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, hasta que se hagan públicas las rectificaciones o anullaciones correspondientes.

Zaragoza, 5 de junio de 1943. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.470.

CIRCULAR NUM. 89

A partir de esta fecha, los precios máximos para artículos de pastelería serán los siguientes:

Bollo de leche, 0'25 pesetas pieza de 30 gramos.

Pastas de almendra, 17 pesetas kilogramo.

Pastas de té, 19'75 pesetas kilogramo.

Pasteles de bizcocho, 0'50 pesetas pieza, con un peso mínimo de 30 gramos.

Petisus y variantes del mismo, 0'25 pesetas pieza, con un peso mínimo de 35 gramos.

Merengües, 0'40 pesetas pieza, con un peso mínimo de 25 gramos, comprendido el envase de papel.

Tocinillos de cielo, 1'75 pesetas pieza, con un peso mínimo de 60 gramos, comprendido el envase de papel.

Tartas, 36 pesetas kilo.

Sobre estos precios se cargará el impuesto correspondiente.

Se advierte que el incumplimiento de cuanto se dispone será castigado por la Fiscalía Provincial de Tasas.

Zaragoza, 5 de junio de 1943. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.419

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 20 de marzo último se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Ramón Gómez Pou para aprovechar aguas del río Jalón en término de Purroy (Zaragoza), con destino a usos industriales, por no haber ejecutado obras, se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se formulen en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (sita en Zaragoza, Avenida del General Mola, 26), las alegaciones que consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión por los interesados en la misma, cuyo paradero, a pesar de haber hecho requerimiento especial a éstos, se ignora, o por sus causahabientes; con la advertencia de que pasado dicho plazo sin que nadie reclame se procederá a la continuación del referido expediente en forma legal.

Zaragoza, 28 de mayo de 1943.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Núm. 2.422

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea Arrechea, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero;

Hago saber: Que el señor Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado el expediente de la mina que a continuación se expresa, mandando expedir el título de propiedad:

Número del expediente: 1.812

Nombre de la mina: «Unión»

Pertenencias: 123

Clase de mineral: Lignito

Término en que radica: Mequinenza

Nombre del registrador: D. Benjamín Mur Saludas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia, se expedirá el título de propiedad de la mina que figura en la anterior relación, según dispone el artículo 56 del citado Reglamento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea Arrechea.

SECCION SEXTA

Incluidos en sus respectivos alistamientos los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que, personalmente o por medio de representación legal, comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar los días 30 del actual y 13 y 20 de junio próximo, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación.

2.461.—MEZALLOCHA: Alfonso Gimeno Romeo y Antonio-Vicente Ruíz Ruíz.

2.462.—CALCENA: Enrique Clavería Hernández.

2.463.—VALMADRID: José Dieste Gonzalvo y Miguel Domingo Esteban.

* * *

NONASPE

Núm. 2.451

El día 30 del actual y hora de las doce, tendrá lugar ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y en estas Casas Consistoriales, la subasta del arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas, que comenzará a regir desde la adjudicación definitiva de la subasta hasta el 30 de junio de 1944, por el sistema de pliego cerrado y con arreglo al modelo de proposición que al final se indica, sirviendo de tipo de tasación el de 4.011 pesetas, pagaderas la mitad en el momento de la adjudicación definitiva y la otra mitad antes del día 31 de diciembre del corriente año.

Los pliegos se presentarán en la mesa presidencial durante el plazo de media hora, una vez abierto el acto por la presidencia, en el que se dará lectura del artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los licitadores presentarán fianza provisional, acompañando al pliego su cédula personal y resguardo de 200'55 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, en la forma dispuesta en los artículos 10, 11 y 12 de dicho Reglamento.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy a disposición de cuantos lo deseen.

Nonaspe, 1.º de junio de 1943.—El Alcalde, José Llop.

* * *

El día 30 del actual, y hora de las trece, tendrá lugar ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y en esta Casa Consistorial, la subasta del arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero, que comenzará a regir desde la adjudicación definitiva de la subasta hasta el día 30 de junio de 1944, por el sistema de pliego cerrado y con arreglo al modelo de proposición que al final se indica, sirviendo de tipo de tasación el de 2.111 pesetas, pagaderas la mitad en el momento de la adjudicación definitiva y la otra mitad antes del día 31 de diciembre del corriente año.

Los pliegos se presentarán en la mesa presidencial durante el plazo de media hora, una vez habido el acto por la presidencia, en el que se dará lectura del artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los licitadores presentarán fianza provisional acompañando al pliego la cédula personal y resguardo de 105'55 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, en la forma dispuesta en los artículos 10, 11 y 12 de dicho Reglamento.

El pliego de condiciones se hallará expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy a disposición de cuantos lo deseen.

Nonaspe, 1.º de junio de 1943.—El Alcalde, José Llop.

Modelo de proposición:

(Póliza de 1'50 pesetas)

D., vecino de, con cédula personal de la tarifa, clase....., número....., expedida en fecha, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número, de fecha del corriente mes, así como del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas o degüello de reses en el matadero, se compromete a ser arrendatario por la cantidad de..... pesetas con sujeción al pliego de condiciones, y satisfacer, además, los gastos a que hace referencia el párrafo octavo del artículo 6.º del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Nonaspe a de junio de 1943.

(Fecha y firma)

SECCION SEPTIMA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.444

GREUS PERICH (Dominga), natural de Geroha, de estado casada, de profesión sus labores, de 38 años de edad, hija de Narciso y de Rosa, domiciliada últimamente en Barcelona (calle Rosal, núm. 36, 4.º) y en la actualidad en ignorado paradero, procesada en causa núm. 19 de 1942, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe (Zaragoza), como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 2.445

IRIGOYEN MELENDO (Natividad Pascuala), de 20 años, hija de David y de Josefa, soltera, sus labores, natural y vecina de Ateca, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calatayud (Zaragoza) para constituirse en prisión, pues así está acordado en el sumario 55-1941, por el delito de estafa.

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.401

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 453 de 1942, sobre hurto, contra Juan Pereira Escallón y otro, se notifica a dicho procesado por medio de la presente cédula, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, que por auto fecha 25 del actual fué terminado el expresado sumario y se le emplaza a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Superioridad por medio de Abogado y Procurador que le de-

fiendan y representen, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.432

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Mateo Esteban Maicas, en juicio ejecutivo instado por el Banco Zaragozano, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Teruel, el día 30 de junio próximo, a las once horas, las fincas siguientes:

1. Un inmueble del que le corresponden siete dieciochoavos partes (sito en la Ronda de D. Vicente Pruneda, número 7), que consta de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y terraza, cuyos pisos son dobles, o sea de dos viviendas, derecha e izquierda; linda: por el frente, con Ronda; derecha entrando, con herederos de Salvador Gisbert; izquierda, la de Salvador Jarque, y espalda, Cuesta de la Mona. Fué construída sobre un edificio denominado cochera. De la descrita casa fué vendida a Clemente Aznar el piso principal derecha, y por tanto éste está excluído del embargo. Inscrita esta casa al tomo 83 de Teruel, folios 47 y 50, inscripciones 7.ª y 8.ª, que adquiere la cochera, y al folio 51, la inscripción 9.ª, que se describe, finca número 4.725. Valorada en pesetas 190.000.

2. Un solar en la calle Mayor del Arrabal, número 22, que linda: por derecha, con Angel Gómez; izquierda, calle de la Fuente; por el frente, calle Mayor, y espalda, Alberto Polo. Inscrita en el tomo 84 de Teruel, folio 49 vuelto, inscripción 2.ª, finca número 4.769, el 2 de julio de 1897. Valorado en pesetas 23.250.

3. Una casa horno en la calle de Ayora, número 11; linda: por derecha entrando, con la Muralla del Rastro o Matadero; por la izquierda, casa de Francisco Bes y corral de Antonio Elipe, y espalda, casa de Manuel Torres. Inscrita al tomo 54 de Teruel, folio 45 vuelto, inscripción 3.ª, finca número 3.519, el 6 de noviembre de 1919. Valorada en 22.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos. La certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad de Teruel, estará de manifiesto en la Secretaría, para quien desee examinarla, previniéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio de Vicente. — El Secretario, Santiago Calvo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI